



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DECRETO DE
ALCALDIA
Nº 001880 / 2026
19/05/2026 14:24

**EXTRACTO O TÍTULO:
ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
COOPERACIÓN A DAVID AGUILAR BECERRA**

HECHOS:

1.- Por Decreto de Alcaldía número 1676/2023 de fecha 21 de junio de 2023 se procedió a establecer la Organización Política de la Corporación Local para el periodo 2023-2027, una vez constituida la misma el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 a 48 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en concordancia con el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); para ello se realizó el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, así como las delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir para mejor gestión de los servicios municipales, de un modo genérico o específico.

2.- En dicha Resolución se nombró a D^a. María José Castejón Roldán, y se le reconoció la Delegación de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación.

3.- Considerando que con fecha 4 de mayo de 2026 y registro de entrada n.º 10884, ha sido presentada por D^a M.^a José Castejón Roldán, renuncia de su condición de Concejala del Partido Popular del Ayuntamiento de Carmona, dando cuenta al Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- El artículo 19 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que el Gobierno y la administración municipal corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.

SEGUNDO.- El artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes. En los mismos términos se pronuncia los artículos 24 y 25 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Carmona.

El Alcalde podrá delegar sus competencias, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- El régimen básico de la delegación de competencia está regulado en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público que establece que "Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes."

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ha emitido la siguiente:

Fdo: La/El Secretaria/o a los solo efectos de fe pública



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002D47D9002200X3K9Z8B6 en <https://sede.carmona.org>

| FIRMANTE - FECHA |
|--|
| JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 19/05/2026 |
| SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 19/05/2026 |
| CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 19/05/2026 14:24:28 |

| |
|-------------------------|
| DECRETO DE : 2026001880 |
| Fecha: 19/05/2026 |
| Hora: 14:24 |
| Organización 1050103 |

CSV: 07EA002D47D9002200X3K9Z8B6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proceder a la delegación de competencias atribuidas a D^a M.^a José Castejón Roldán, en materia de Asuntos Sociales y Cooperación a D. David Aguilar Becerra, ostentando las siguientes atribuciones:

A) Área de Seguridad Ciudadana:

- 1.- Policía Local
- 2.- Protección Civil
- 3.- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.
- 4.- Gestión del edificio de la Jefatura Local de Policía.
- 5.- Parque de bomberos.
- 6.- Igualdad:

B) Área de Igualdad:

- 1.- Promoción de la igualdad de oportunidades, especialmente a través del desarrollo de Planes locales de igualdad.
- 2.- Lucha contra la violencia de género.
- 3.- Gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer.
- 4.- V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Carmona, 2024-2028, Gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer, Programa Conciliam, Promoción de la Igualdad, Comisiones y mesas de trabajo: Comisión Local de seguimiento del procedimiento para atención a mujeres víctimas de malos tratos y cumplimiento de medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género.

C) Área de Asuntos Sociales:

- 1.- Gestión del Centro de Servicios Sociales: Servicio de Valoración y orientación, Programas de empleo, Programas de Emergencia Municipal, Programas de Ayuda a la contratación, Recursos públicos, Programa de Atención a la Dependencia, Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Convivencia y Reinserción, Prestaciones Complementarias, Equipo de Tratamiento Familiar.
- 2.- Gestión de Centros Municipales dependientes: Centro Ocupación para personas con discapacidad "El Alcázar" Centro de Tratamiento de Adicciones CTA, Residencia Asistida San Pedro.
- 3.- Servicios Municipales de Gestión indirecta: Unidad de estancia diurna "San Pedro", Servicio de Ayuda a domicilio para personas dependientes.

D) Área de Cooperación:

- 1.- Relación con las organizaciones no gubernamentales y otras entidades y asociaciones públicas y privadas de carácter altruista y sin fines lucrativos.
- 2.- Ayuda a países en vías de desarrollo, actuaciones en países con situaciones de catástrofe internacional y programas de cooperación internacional para la distribución de la denominada partida presupuestaria 0,7%

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación y publicar en el Tablón de anuncios Municipal.

Fdo: La/El Secretaria/o a los solo efectos de fe pública



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002D47D900Z200X3K9Z8B6 en <https://sede.carmona.org>

| FIRMANTE - FECHA | | DECRETO DE : 2026001880 |
|--|--|-------------------------|
| JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 19/05/2026 | SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 19/05/2026 | Fecha: 19/05/2026 |
| CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 19/05/2026 14:24:28 | | Hora: 14:24 |
| | | Organización 1050103 |

CSV: 07EA002D47D900Z200X3K9Z8B6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos e Intervención.

QUINTO.- Notificar del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.

CSV: 07EA002D47D900Z200X3K9Z8B6

Fdo: La/El Secretaria/o a los solo efectos de fe pública



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002D47D900Z200X3K9Z8B6 en <https://sede.carmona.org>

| FIRMANTE - FECHA | | DECRETO DE : 2026001880 |
|--|--|-------------------------|
| JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 19/05/2026 | SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 19/05/2026 | Fecha: 19/05/2026 |
| CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 19/05/2026 14:24:28 | | Hora: 14:24 |
| | | Organización 1050103 |

